



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 21 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00096-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-ST de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de marzo de 2023, mediante Informe N° 018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI la responsable en patrimonio informó al encargado de logística que con fecha 22 de agosto de 2022, se realizó la asignación de bienes a la Sra. Mirtha Merino Gallardo, de la Oficina de Personal de la Unidad de Administración, dentro de los cuales, se encuentra la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122, de marca Lenovo, modelo Legion Y520 y serie N°PF0XF2AO, asimismo comunicó que, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Servidora Mirtha Merino Gallardo, realizó la devolución de los bienes, sin embargo, la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122 no fue devuelta, estando a la fecha sin ubicar y sin pronunciamiento de parte del señalado personal;

Que, el 07 de marzo de 2023 mediante Informe N° 0653-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG la Coordinadora de Logística comunica al jefe de la Administración que la responsable en patrimonio, informó que se encuentra pendiente la devolución de la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122, de marca Lenovo, modelo Legion Y520 y serie N° PF0XF2AO, por parte de la Sra. Mirtha Merino Gallardo, de la Coordinación de Personal de la Unidad de Administración, tal como consta en el Acta de devolución N°2022-00067 y Acta de Asignación N°2022-00135;

Que, el 08 de marzo de 2023, a través del Memorando N° 00517-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 08 de marzo de 2023 el jefe de la Unidad de Administración solicitó a la profesional en Gestión de Recursos Humanos, Mirtha Merino Gallardo informe sobre la ubicación de la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122, asignado mediante Acta de Asignación N°2022-00135;

Que, el 27 de abril de 2023, mediante Informe N° 00035-2023-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG-PATRI el responsable en patrimonio informó a la encargada de logística que la Unidad de Administración, solicita a la Sra. Mirtha Merino Gallardo, informe bajo responsabilidad, la ubicación de la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122, de marca Lenovo, modelo Legion Y520 y serie N°PF0XF2AO, asignada a su persona mediante Acta de Asignación N°2022-00135, el 22 de agosto de 2022;



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, el 05 de mayo de 2023 mediante Memorando N° 00994-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el jefe de la Unidad de Administración reiteró a la profesional en Gestión de Recursos Humanos - Mirtha Merino Gallardo, información sobre el estado de la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122, asignado mediante Acta de Asignación N°2022-00135;

Que, el 07 de junio de 2023, con Informe N° 002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM/RRHH-MMG, la profesional en Gestión de Recursos Humanos, Mirtha Merino Gallardo, emite un informe dirigido al jefe de la Unidad de Administración, sobre la solicitud de ubicación de la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0; señalando lo siguiente: “(...) *La computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, que me fue asignado mediante acta de Asignación N° 2022-00135 de fecha 22 de agosto de 2022, el cual puedo mencionar que dicho bien solo consta en documento que me fue asignado, el mismo que dicho bien quedo en manos del señor Roberto Bermejo para su custodia, el cual en su momento yo indique que no lo requería por el momento porque no necesita para uso (...)*”;

Que, el 29 de setiembre de 2023, mediante Memorando N° 02192-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el jefe de la Unidad de Administración **reiteró por tercera vez** a la profesional en Gestión de Recursos Humanos - Mirtha Merino Gallardo, sobre el estado de la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, asignado mediante Acta de Asignación N° 2022-00135;

Que, el 27 de febrero de 2024, con Informe N° 013-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST-PATRI, la responsable en patrimonio informó al Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, que el jefe de la Unidad de Administración, reiteró por tercera vez a la servidora Sra. Mirtha Merino Gallardo, informe sobre la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122, en atención al artículo 30° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*. Para ello adjunta los siguientes documentos:

- Informe Técnico N° 013 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI de fecha 11 de mayo de 2023 mediante el cual la responsable de Patrimonio, eleva a la Unidad de Administración, para su revisión y aprobación, con la finalidad de proceder a la baja de sesenta y ocho (68) bienes, por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltante, de un total de sesenta y ocho (68) bienes; cuyo valor neto en libros asciende a la suma de treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete con 88/100 Soles (S/ 36 247.88).
- Resolución Jefatural N° 00081-2023-MIDAGRI-DVAFIR/PSI-UADM de fecha 15 de mayo de 2023, a través del cual la Unidad de Administración resolvió aprobar la baja por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, de sesenta y ocho (68) bienes muebles, detallados en el



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Anexo N° 01, siendo el valor neto actual la suma ascendente de treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete con 88/100 (S/. 36 247.88)

- Informe N° 0014-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual la Especialista de Patrimonio, informa al Jefe de Logística el Saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes periodo 2022, ello en atención al Informe Final del Inventario de Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, al 31 de diciembre de 2023, en cuyo literal c) del punto IV, que en relación al saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes, aprobado mediante R.J. N°0081-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, el 15 de mayo de 2023, a la fecha, no se han determinado responsabilidades.
- Informe N° 282-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 16 de febrero de 2024, a través del cual la Coordinadora de Logística remite al jefe de la Unidad de Administración el Informe N° 0014 2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI, solicitando disponer las acciones necesarias, para dar cumplimiento a la normativa vigente, de considerarlo pertinente.
- Memorando N° 00390-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM¹ de fecha 16 de febrero de 2024, a través del cual el jefe de la Unidad de Administración informa a la jefa del Órgano de Control Institucional sobre el Saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes periodo 2022, para que se puedan realizar los procedimientos correspondientes; para que en atención al artículo 46° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*.

Que, el 27 de febrero de 2025, a través del Informe N° 0972-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI- UADM-UFABAST, el Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento informó al jefe de la Unidad de Administración que a la fecha no se ha recibido respuesta, sobre la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, de marca Lenovo, modelo Legion Y520 y serie N°PF0XF2AO, bien faltante, que fuera asignado a la Sra. Mirtha Merino Gallardo, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, mediante Acta de Devolución No 2022-00067, el cual se encuentra pendiente de devolución, tal como se aprecia en el Acta de Devolución No 2022-00067;

Que, el 27 de febrero de 2025, a través del Memorando N° 00544-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM² el jefe de la Unidad de Administración informó a la Secretaría Técnica que se solicitó por tercera vez a la Sra. Mirtha Merino Gallardo, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, informe sobre la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, marca Lenovo, modelo Legión Y520 y serie N° PF0XF2AO, determinada como faltante, la cual le fuera asignada, mediante Acta de

¹ CUT 6043-2023

² CUT 2748-2023



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Devolución N° 2022-00067, tal como se aprecia en el Acta de Devolución No 2022-00067, ambos documentos debidamente suscritos por la señalada servidora;

Sobre el caso materia de análisis

Que, de los hechos expuestos precedentemente, se aprecia que mediante Resolución Jefatural N° 00081-2023-MIDAGRI-DVAFIR/PSI-UADM de fecha 15 de mayo de 2023, la Unidad de Administración resolvió aprobar la baja por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, de sesenta y ocho (68) bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01, siendo el valor neto la suma ascendente de treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete con 88/100 (S/. 36 247.88), señalando entre otros, que se ha determinado que un (01) bien asignado a la Servidora de la Coordinación de Recursos Humanos, la Sra. Mirtha Merino Gallardo, se encuentra como faltante, solicitando de forma reiterada mediante Memorando N° 994-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 05 de mayo de 2023, que informe sobró la ubicación de la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, marca lenovo, modelo Legión Y520 y seria N° PF0XF2AO y/o precise que medidas o acciones ha realizado para regularizar cualquier ocurrencia, no recibiendo respuesta a la fecha; sin embargo y tal como se indicó en el Informe Final del Inventario de Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, al 31 de diciembre de 2023, en cuyo literal c) del punto IV, que en relación al saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes, aprobado mediante la citada resolución, a la fecha, no se han determinado responsabilidades;

Que, en esa línea, el jefe de la Unidad de Administración informó a la jefa del Órgano de Control Institucional sobre el Saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes periodo 2022, a fin de que se puedan realizar los procedimientos correspondientes;

Que, ahora bien, de los actuados se aprecia, que mediante **Acta de Asignación N° 2022-00135** de fecha 22 de agosto de 2022, se realizó la asignación de bienes a la Sra. Mirtha Merino Gallardo de la Oficina de Personal de la Unidad de Administración, dentro de los cuales se encuentra la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, de marca Lenovo, modelo Legión Y520 y serie N°PF0XF2AO, asimismo, con fecha 16 de noviembre de 2022, a través del **Acta de Devolución N° 00067-2022**, la Servidora Mirtha Merino Gallardo, realizó la devolución de los bienes, **sin embargo, la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122 no fue devuelta, estando a la fecha sin ubicar y sin pronunciamiento de parte del señalado personal**; tal como se aprecia a continuación:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Imagen N°01

PSI PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

CARGO

**MOVIMIENTO BIENES
ACTA DE ASIGNACIÓN**

NÚMERO: 2022 - 00135 FECHA: 22/08/2022

DATOS DE ENTREGA		DATOS DE RECEPCIÓN	
USUARIO	SANCHEZ URRELO, RAMON	USUARIO	MERINO GALLARDO, MIRTHA
OFICINA	SEDE CENTRAL	OFICINA	SEDE CENTRAL
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA	DIRECCIÓN EJECUTIVA	ÁREA	PERSONAL

REFERENCIA: --- MOTIVO: ---

PATRIMONIO	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE MOVIMIENTO				S/N	V. ACTUAL
		E	W	M	S		
74089500 - 0122	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	N	LENDIVO	LEGION YES	FF8K2AG	---	---
74089507 - 0272	MONITOR LED	N	DELL	P2419H	CR-0V0KX- GD00-897-8N8B	---	---
74089950 - 0031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	N	HP	ELITEDESK 800	MAL9022F9H	---	---
74223358 - 0077	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	N	HP	J7526A	M85CH770FZ	---	---
74641928 - 0028	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	N	SM	SM	S/S	---	---
74644033 - 0001	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	N	SM	SM	S/S	---	---
74646098 - 0057	MODULO DE MELAMINA	N	SM	SM	S/S	---	---
74648187 - 0290	SILLA FIJA DE METAL	N	SM	TREVI	S/S	---	---
74648187 - 0481	SILLA FIJA DE METAL	N	SM	VISITA	S/S	---	---
74648187 - 0539	SILLA FIJA DE METAL	N	SM	SM	S/S	---	---
74648031 - 0005	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	N	SM	SM	S/S	---	---

OBSERVACIONES

02 SILLAS FIJAS DE METAL S/C - 01 SILLA GIRATORIA DE METAL

Entregado por:
CONTROL PATRIMONIAL

Recibido por:
MERINO GALLARDO, MIRTHA

Coordinador Logística
SANCHEZ URRELO, RAMON

PROGRAMA SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES - PSI
PRESIDENTE DE COMISIÓN
DE INVENTARIO - 2021

Fuente: Documento adjunto al Informe N° 018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI

Imagen N°02



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

PSI PROGRAMA SECTORIAL DE IRRIGACIONES

CARGO

MOVIMIENTO BIENES ACTA DE DEVOLUCIÓN

NÚMERO	2022-00067	FECHA	16/11/2022
DATOS DE ENTREGA		DATOS DE RECEPCIÓN	
USUARIO	MIRINO GALLARDO, MIRTHA	USUARIO	SANCHEZ URRELO, RAMON
OFICINA	SEDE CENTRAL	OFICINA	SEDE CENTRAL
DIRECCIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACION	DIRECCIÓN	DIRECCION EJECUTIVA
AREA	PERSONAL	AREA	DIRECCION EJECUTIVA
REFERENCIA	---	MOTIVO	---

DETALLE DE MOVIMIENTO								
PATRIMONIO	DESCRIPCION	E	MARCA	MODELO	SERIE	V. ACTUAL		
74080307 - 0072	MONITOR LED	N	DELL	P2418H	CN-D0V2Y2- G0C90-K2F-6N88			
74080509 - 0001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	N	HP	ELITEDESK 800	ML8122P8H			
74222358 - 0077	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA REFRASA SCANNER YIO FAX	N	HP	J7K2BA	MB8CH779FZ			
74641920 - 0023	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	R	S/M	S/M	S/S			
74644023 - 0001	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	N	S/M	S/M	S/S			
74646008 - 0057	MÓDULO DE MELAMINA -	R	S/M	S/M	S/S			
74646187 - 0205	SILLA FIJA DE METAL	N	S/M	TREVI	S/S			
74646187 - 0481	SILLA FIJA DE METAL	N	S/M	VSIFA				
74646187 - 0539	SILLA FIJA DE METAL	N	S/M	S/M				
74646933 - 0205	SILÓN GIRATORIO DE METAL	N	S/M	S/M				

OBSERVACIONES	EQUIPO NO DEVUELTO - LA USUARIA MIRTHA MERINO GALLARDO SE LE ASIGNA LA COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL DE MARCA LENOVO MODELO LEGION 7520 CON CODIGO PATRIMONIAL 74080509-0122 CON FECHA DE ASIGNACION 23/08/2022 - ACTA 2022-00135 LA CUAL NO A SIDO DEVUELTA PARA SU NUEVA ASIGNACION
---------------	---

Entregado por:
MERINO GALLARDO, MIRTHA

Recibido por:
CONTR. CONTROL

Coordinador Logística
SANCHEZ URRELO, RAMON

Fuente: Documento adjunto al Informe N° 018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI

Que, de acuerdo a la información remitida, se observa que la responsable en patrimonio³ comunicó a la Coordinadora de Logística⁴, para que este a su vez comunique al jefe de la Administración que se encuentra pendiente la devolución la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122, de marca Lenovo, modelo Legion Y520 y serie N° PF0XF2AO, por parte de la Sra. Mirtha Merino Gallardo, de la Coordinación de Personal de la Unidad de Administración, tal como consta en el Acta de devolución **N° 2022-00067** de fecha 16 de noviembre de 2022 y que le fuera asignado el 22 de agosto de 2022, mediante **Acta de Asignación N° 2022-00135**;

Que, en razón a ello, es que mediante Memorando N° 00517-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 08 de marzo de 2023 y Memorando N° 00994-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 05 de mayo de 2023, que el jefe de la Unidad de Administración reiteró a la profesional en Gestión de Recursos Humanos - Mirtha Merino Gallardo, información sobre el estado de la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122, asignado mediante Acta de Asignación N°2022-00135;

³ Informe N° 018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI

⁴ Informe N° 0653-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

siendo este documento por el cual se le señala **que dicha información deberá ser remitida en un plazo máximo de 3 días hábiles, bajo responsabilidad;**

Que, es precisar señalar que si bien obra el Informe N° 002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM/RRHH-MMG, donde la profesional en Gestión de Recursos Humanos, Mirtha Merino Gallardo, informó al jefe de la Unidad de Administración; se aprecia que dicho documento no tiene acción de derivación; tal como se muestra a continuación:

Imagen N° 03

TRAZABILIDAD - CUD: 082300032571												Exportar a Excel
Detalle	Envía	Fecha Envío	Recibe	Fecha Recepción	Acción	Prioridad	Estado	Plazo Días	Días Retenido	Observaciones Envía	Observaciones Recibe	Eli.
No existen derivaciones registradas para este documento...												
	INFORME Nro 00002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH-MMG		ubicación de la Computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-01-122		MIRTHA MERINO GALLARDO		PSI-UADM-ALCANTARA PASCO, JAVIER DOROTEO	08/06/2023	1	NUMERADO		
TRAZABILIDAD - CUD: 082300032675												Exportar a Excel
Detalle	Envía	Fecha Envío	Recibe	Fecha Recepción	Acción	Prioridad	Estado	Plazo Días	Días Retenido	Observaciones Envía	Observaciones Recibe	Eli.
No existen derivaciones registradas para este documento...												

Fuente: Sistema de Gestión Documentaria – SISGED

Que, no obstante, se observa que con Memorando N° 02192-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 29 de setiembre de 2023, el jefe de la Unidad de Administración reiteró por tercera vez a la profesional en Gestión de Recursos Humanos - Mirtha Merino Gallardo, sobre el estado de la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, asignado mediante Acta de Asignación N° 2022-00135;

Que, por lo que, en atención a los documentos antes expuestos, la responsable en patrimonio a través del referido Informe Técnico N° 013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI comunica al Coordinador encargado Logística, lo siguiente:

“(…)

4.5.5. Por otro lado, mediante Informe N°018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI, de fecha 06 de marzo de 2023, Control Patrimonial, señala que la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0122, determinada como faltante en el Inventario de Bienes Muebles periodo 2022, se encuentra asignada a la servidora de la Coordinación de Recursos Humanos, Mirtha Merino Gallardo. En consecuencia, mediante el Memorando N°517-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 08 de marzo de 2023 la Unidad de Administración, solicita a la señalada servidora, informar sobre la situación de dicho bien, siendo reiterado mediante Memorando N° 994-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 05 de mayo de 2023, no recibiendo respuesta, a la fecha del presente Informe Técnico.



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				UBICACIÓN FÍSICA AL 31.12.2021	OBSERVACIONES
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSIÓN		
74080500-0122	Computadora Personal Portátil	Lenovo	LEGION Y520	Negro	PF0XF2AO	Personal	Inventario de Bienes en Uso 2021

(...)"

Que, es así que mediante Informe N° 1336-2023-MIN AGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 11 de mayo de 2023, el Coordinador de Logística, pone en conocimiento sobre el saneamiento de bienes faltantes de la Sede Central y Oficina de Coordinación Zonal, a la Unidad de Administración; indicando lo siguiente:

"(...)

Al respecto, se advierte que se ha determinado que la situación de bienes faltantes puede haber sido ocasionada por la falta de ambientes adecuados para la custodia y almacenamiento de bienes, así como, la ausencia de personal y de sistemas de control durante la pandemia del covid-19.

Asimismo, se ha determinado que las Unidades de Gestión, señaladas en el presente Informe Técnico, no realizan el control, gestión y uso de los bienes asignados, conforme a la normativa vigente, tal es el caso de los módulos de riego, entregados a terceros, sin procedimiento administrativo de baja y donación aprobado y a los bienes reportados faltantes por la Unidad de Gestión Zonal Arequipa, por la causal de robo en más de un periodo contable, sin informar los hechos ni remitir denuncia policial en los plazos correspondientes.
(...)"

Que, por lo que en atención al Informe Técnico N° 013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI y Informe N° 1336-2023-MIN AGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG la Unidad de Administración emitió la Resolución Jefatural N° 00081-2023-MIDAGRI-DVAFIR/PSI-UADM de fecha 15 de mayo de 2023, a través de la cual se aprueba la baja por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltante, de sesenta y ocho (68) bienes muebles;

Que, es en esa línea que la Unidad de Administración en atención al Informe N° 013-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST-PATRI, Informe N° 0080-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, Resolución Jefatural N° 0081-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, Memorando N° 02192-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, Informe N° 0018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG PATRI, Acta de Devolución N° 2022-00067 y Acta de Asignación N° 2022-00135, comunica a la Secretaria Técnica sobre el Bien mueble faltante asignado a la servidora Mirtha Merino Gallardo;

Que, en virtud a lo expuesto, se advierte que la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, marca Lenovo, modelo Legion Y520 y serie N°PF0XF2AO, asignada a la señora Mirtha Merino Gallardo mediante Acta de Asignación



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

N° 2022-00135 de fecha 22 de agosto de 2022, fue determinada como bien faltante de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 00081-2023-MIDAGRI-DVAFIR/PSI-UADM, no obstante luego de la asignación del bien a la cita servidora no se aprecia que haya realizado la devolución o reasignación a otro servidor, en ese sentido se advierte que la responsabilidad por no garantizar la existencia física, permanencia y conservación del bien antes citado, recaería sobre dicha servidora quien no cauteló y no adoptó medidas necesarias para resguardar el bien;

Con relación al plazo de prescripción

Que, respecto al plazo de prescripción, es de aplicación la norma contenida en el artículo 94° de la Ley del Servicio Civil, que señala lo siguiente:

“(…)

Artículo 94. Prescripción

*La competencia para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y **uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad**, o de la que haga sus veces.*

“(…)”.

Que, asimismo, mediante el artículo 97° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se efectúan precisiones:

“(…)”

Artículo 97.- Prescripción

*97.1. La facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley, a los tres (3) años calendario de cometida la falta, **salvo que, durante ese período, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hubiera tomado conocimiento de la misma**. En este último supuesto, la prescripción operará un (01) año calendario después de esa toma de conocimiento por parte de dicha oficina, siempre que no hubiere transcurrido el plazo anterior.*

“(…)”

97.3. La prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente.

“(…)”

Que, de igual manera, mediante el numeral 10 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, se efectúan precisiones:



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

"(...)

10. LA PRESCRIPCIÓN

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 97.3 del Reglamento, corresponde a la máxima autoridad administrativa de la entidad declarar la prescripción de oficio o a pedido de parte.

Si el plazo para iniciar el procedimiento o para emitir la resolución o comunicación que pone fin al PAD al servidor o ex servidor civil prescribiese, la Secretaría Técnica eleva el expediente a la máxima autoridad administrativa de la entidad, independientemente del estado en que se encuentre el procedimiento.

Dicha autoridad dispone el inicio de las acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa.

10.1. Prescripción para el inicio del PAD

*La prescripción para el inicio del procedimiento opera a los tres (3) años calendario de haberse cometido la falta, **salvo que durante ese periodo la ORH o quien haga sus veces o la Secretaría Técnica hubiera tomado conocimiento de la misma.** En este último supuesto, la prescripción operará un (1) año calendario después de esa toma de conocimiento, siempre que no hubiera transcurrido el plazo anterior de tres (3) años.*

Cuando la denuncia proviene de una autoridad de control, se entiende que la entidad conoció de la comisión de la falta cuando el informe de control es recibido por el funcionario público a cargo de la conducción de la entidad. En los demás casos, se entiende que la entidad conoció de la falta cuando la ORH o quien haga sus veces o la Secretaría Técnica recibe el reporte o denuncia correspondiente. (...)"

Que, en ese sentido, de la lectura de las mencionadas normas se aprecia que la ley ha previsto dos (2) plazos para la prescripción del inicio del procedimiento disciplinario a los servidores civiles:

- **Plazo de tres (3) años**
- **Plazo de (1) año**

Que, en el primer caso el cómputo del plazo se inicia a partir de la comisión de la falta (comisión del hecho infractor), **y en el segundo caso, el cómputo del plazo se realiza a partir de la fecha en que la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces,** o el funcionario público a cargo de la conducción de la entidad – cuando la denuncia proviene de una autoridad de control– toma conocimiento de la falta;

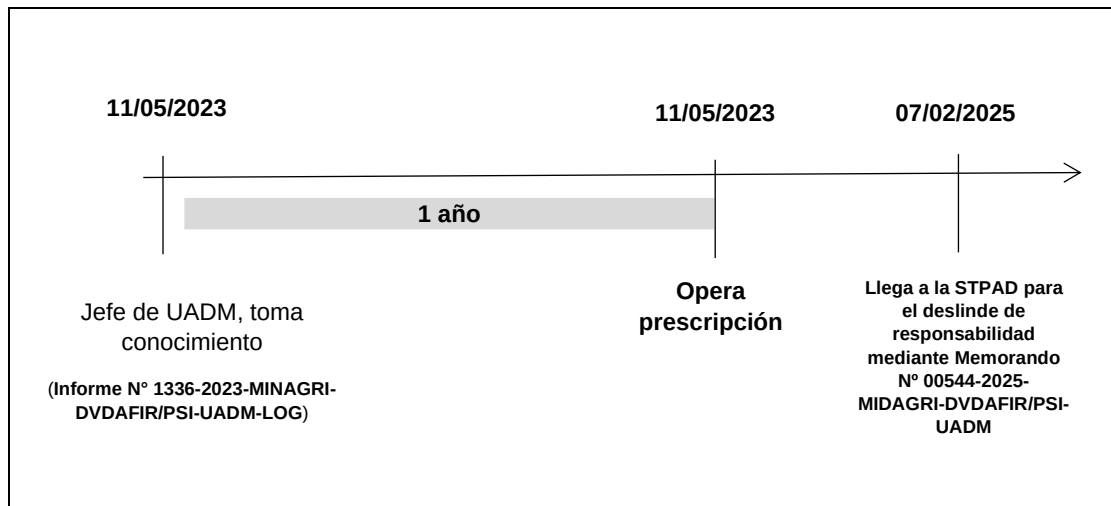
Que, sobre lo antes expuesto, cabe señalar que conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 004-2018-MINAGRI-PSI *"Directiva General del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI"*, considerando que el PSI no cuenta en su estructura orgánica con Jefatura de



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Recursos Humanos, las funciones y atribuciones que le corresponden conforme a las disposiciones de la LSC y su reglamento, sin embargo serán asumidas por el Jefe de la OAF, actualmente Unidad de Administración;

Que, en ese sentido, respecto al caso materia de análisis, se advierte que la presunta falta en la que habría incurrido la señora Mirtha Merino Gallardo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, al no cautelar ni adoptar medidas necesarias para resguardar la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, marca Lenovo, modelo Legion Y520 y serie N°PF0XF2AO, la cual le fue asignada mediante Acta de Asignación N° 2022-00135 de fecha 22 de agosto de 2022, determinada como bien faltante de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 00081-2023-MIDAGRI-DVAFIR/PSI-UADM, fue **puesta de conocimiento a la Unidad de Administración mediante Informe N° 1336-2023-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 11 de mayo de 2023**, por lo que habiendo transcurrido en exceso el plazo de un (1) año desde la toma de conocimiento por la Unidad de Administración, la acción ha prescrito, tal como se muestra a continuación:



Que, en atención a lo expuesto, se observa que la falta en la que presuntamente habría incurrido la servidora Mirtha Merino Gallardo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, ha sobrepasado en exceso el plazo de prescripción de un (1) año, establecido en la Ley del Servicio Civil, siendo que la Unidad de Administración tomó conocimiento de la presunta comisión de la falta el **11 de mayo de 2023**; cumpliéndose el año (01) año el **11 de mayo de 2024**, siendo así, corresponde elevar el expediente al titular de la entidad, a efecto de que emita la resolución que declare la prescripción de la acción administrativa para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario;



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Sobre la responsabilidad por la prescripción

Que, en el presente caso, es de verse que la presunta irregularidad es advertida por el Especialista de logística mediante **Informe N° 1336-2023-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 11 de mayo de 2023**, es decir cuando los hechos no se encontraban prescritos, no obstante dicha resolución no fue remitida a la Secretaría Técnica del PAD para el respectivo deslinde de responsabilidad, por lo tanto, se advierte que dicha prescripción se produjo por situaciones de negligencia por parte de servidores o ex servidores de la Entidad;

Que, al respecto, el numeral 252.3 del artículo 252° del TUO de la Ley N° 27444 establece sobre la declaración de prescripción, que *"la autoridad podrá iniciar las acciones necesarias para determinar las causas y responsabilidades de la inacción administrativa, solo cuando se advierta que se hayan producido situaciones de negligencia"*;

En ese sentido, corresponde disponer que se determine responsabilidad por la prescripción de la acción administrativa para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, por los hechos señalados precedentemente;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 137-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1RO.- DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario con relación a la responsabilidad de la señora Mirtha Merino Gallardo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, al no cautelar ni adoptar medidas necesarias para resguardar la computadora personal portátil de código patrimonial N° 74080500-0122, marca Lenovo, modelo Legión Y520 y serie N°PF0XF2AO, la cual le fue asignada mediante Acta de Asignación N° 2022-00135 de fecha 22 de agosto de 2022, determinada como bien faltante de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 00081-2023-MIDAGRI-DVAFIR/PSI-UADM.

ARTÍCULO 2DO. - DISPONER que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario notifique la presente resolución a la señora Mirtha Merino Gallardo.

ARTÍCULO 3RO . – DISPONER remitir los actuados a la Unidad de Administración para que a través de la Secretaría Técnica del PAD realice el deslinde de responsabilidad administrativa, contra los servidores que dejaron prescribir la acción para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.



Resolución Directoral N° 00051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

ARTÍCULO 4TO. – DISPONER devolver el expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para su custodia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

«OCHIRINOS»

**ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**